



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo diez de dos mil veintitrés

En atención a lo manifestado por Kelly Johana Córdoba gestora del caso –Hogar Sustituto con la desvinculación del sistema educativo de la joven KARELIS PRINCESA VÍLCHEZ OROPEZA y en razón del traslado del hogar sustituto que se realizó, se ordenará oficiar al jefe de Núcleo de la Secretaria de Educación, con el fin de que se permita asignar cupo a la menor antes citada, y en lo posible que dicho cupo sea en una Institución cerca al lugar de residencia toda vez que se dificulta el pago de transporte.

En relación a que no le ha llegado a la madre biológica de Karelis Princesa la notificación de la demanda se le informa que la misma fue realizada el día 23 de abril del presente año, al correo castanokaty75@gmail, por lo que se le solicita que sea revisado, sin embargo, se volverá a remitir dicha notificación. Por lo que se le solicita a la Gestora manifestarle a la citada madre la importancia de notificarse de la demanda.

Por ultimo se accede a la salida pedagógica solicitada para el día 19 de mayo al Museo De la Universidad de Antioquia.

NOTIFIQUESE,

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ